



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 166, fecha: viernes, 29 de Agosto de 2025
Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>
Cod. Verificación: fda38656691bd7572a8745c5d77880ef7e8ff73a

SUMARIO

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO NÚM. 151, JEFE/A ASESORÍA JURÍDICA Y BOP (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA) BOP-GU-2025 - 2608

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS, PUBLICA EL MODELO A PRESENTAR PARA LOS INTERESADOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA LA ANUALIDAD 2025 BOP-GU-2025 - 2609

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES BOP-GU-2025 - 2611

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL BOP-GU-2025 - 2612

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DEPORTIVO/A BOP-GU-2025 - 2610

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

SUSTITUCION ALCALDESA BOP-GU-2025 - 2613

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

BOP-GU-2025 -
2614

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES FORMADOR

BOP-GU-2025 -
2615

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

BANDO EVENTOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2025

BOP-GU-2025 -
2616

ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. NAHARROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

BOP-GU-2025 -
2617



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. ÁREA DE RECURSOS HUMANOS

CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO NÚM. 151, JEFE/A ASESORÍA JURÍDICA Y BOP (MOVILIDAD INTERADMINISTRATIVA)

2608

Por medio del presente anuncio se hace pública la convocatoria y bases reguladoras para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de "Jefe/a Asesoría Jurídica (movilidad interadministrativa)", aprobada por la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2025.

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN, POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE PUESTO DE TRABAJO VACANTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

PRIMERA:

Podrán tomar parte en la convocatoria los funcionarios y funcionarias de carrera de la Diputación Provincial de Guadalajara y, excepcionalmente, otros funcionarios de carrera (en el caso de puestos abiertos a movilidad interadministrativa), cualquiera que sea su situación administrativa y puedan, en su caso, reingresar, siempre que reúnan los requisitos establecidos para los puestos de trabajo que figuran en el Anexo I y pertenezcan al grupo/subgrupo y especialidad al que estén asignados los mismos.

Los requisitos establecidos en la convocatoria deberán cumplirse el último día de presentación de las solicitudes.

SEGUNDA:

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar solicitud, conforme al Anexo II, preferentemente de forma telemática y con firma electrónica a través de la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara, o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Presidencia de la Corporación Provincial, dentro de los quince días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERA:

A la solicitud, que deberá contener todos y cada uno de los datos exigidos, se adjuntará el currículum de la persona funcionaria aspirante en el que constarán, entre otros, los años de servicio y puestos desempeñados en la Administración



Pública, los títulos académicos, estudios y cursos realizados y cuantas circunstancias y méritos se estime oportuno poner de manifiesto.

Las circunstancias que se hagan constar en el currículum se probarán, inicialmente, acompañando copia de la documentación acreditativa de las mismas.

CUARTA:

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo de un mes (si bien podrá prorrogarse hasta un mes más), la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a dictar la resolución motivada de la convocatoria y el nombramiento del candidato que se considere más idóneo para cada puesto, conforme a las previsiones del artículo 56.2 Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, indicando, asimismo, cuáles son las cualidades o condiciones personales y profesionales que han sido consideradas en el funcionario propuesto, para apreciar que aquellos criterios concurren en él en mayor medida que en el resto de los solicitantes, o bien en el sentido de declarar desierta su provisión.

Con carácter previo al nombramiento, el/la Diputado/a-Delegado/a de Empleo Público y Régimen Interno, que actuará como Instructor, auxiliándose al respecto de los asesores cualificados que considere conveniente, emitirá informe sobre las competencias, actitudes y circunstancias de los candidatos, celebrándose al respecto la oportuna entrevista.

La resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Guadalajara.

QUINTA:

Quien, como consecuencia de la resolución de la convocatoria, reingrese al servicio activo presentará, además, los siguientes documentos:

1. Declaración jurada de no hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño del servicio público, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
2. Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
3. Quien proceda de la situación de suspensión impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria presentará, además, testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

SEXTA:

El destino adjudicado será irrenunciable.

SÉPTIMA:



El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si radica en la misma localidad, o de un mes, si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, así como el cambio de la situación administrativa que en cada caso corresponda. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde dicha publicación.

El cómputo del plazo para el cese se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos al interesado. Todo funcionario o funcionaria que haya cursado solicitud para la convocatoria estará obligado a dar traslado por escrito de dichos permisos o licencias a la Presidencia de la Diputación Provincial de Guadalajara. En este caso, el órgano convocante puede acordar la suspensión del disfrute de estos.

El/la Diputado/a-Delegado/a del área donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, acordar la prórroga de su cese por necesidades del servicio de hasta veinte días hábiles, debiendo comunicar ésta al Servicio de Recursos Humanos.

OCTAVA:

Los funcionarios adscritos a un puesto de trabajo por el procedimiento de libre designación podrán ser removidos del mismo con carácter discrecional.

NOVENA:

Las bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Directiva 2006/54/CE, de 5 de julio de 2006; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; y la Ley 12/2010, de 18 de noviembre, de Igualdad entre Mujeres y Hombres de Castilla-La Mancha.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione alguna dificultad perturbadora añadida para la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMA:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Guadalajara, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-



Administrativa, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PROVISIÓN DE PUESTO DE TRABAJO MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN PUESTO QUE SE CONVOCA

ÁREA FUNCIONAL	CÓDIGO PUESTO	DENOMINACIÓN PUESTO y ZONA O LOCALIDAD, EN SU CASO	PUESTOS CONVOCADOS
ASESORÍA JURÍDICA Y BOP	151	Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP (movilidad interadministrativa)	1



ANEXO I: Descripción del puesto convocado según la vigente Relación de Puestos de trabajo, en el que figura las responsabilidades generales asignadas al mismo.

Área funcional: ASESORÍA JURÍDICA Y BOP																	
Subárea Funcional: Asesoría Jurídica y BOP																	
COD.	PUESTO	RESPONSAB. GENERALES	NÚM. TIT.	PROVISIÓN	SING.	ESCALA	SUBESC.	CLASE	REL. LAB.	DEDICACIÓN	JORNADA	HORARIO	ESPEC.	CONOC. ESPECIF.	GRUPO	NIVEL	PUNTOS COMPLEM. ESPECIF.
151	Jefe/a Asesoría Jurídica y BOP (movilidad Interadministrativa)	Supervisar, coordinar y ejecutar las tareas técnicas TS prestadas en materia de Asesoramiento Jurídico y BOP en la Diputación. Expedientes de responsabilidad patrimonial.	1	Libre Designación	Sing.	Admón. Especial	Técnica	TS	F	Dedicación exclusiva o incompatibilidad total	Continua	08:00 a 15:30	Licenciatura en Derecho	Abogado. Ofimática	A1	27	1810



ANEXO II: Modelo de instancia.



DIPUTACIÓN DE GUADALAJARA

SOLICITUD
PARA TOMAR PARTE EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

DATOS PERSONALES:

NOMBRE	APELLIDOS	D.N.I.	
DOMICILIO (Avda. Calle Plaza, etc.)	LOCALIDAD	CCD. POSTAL	TELÉFONO

DATOS ADMINISTRATIVOS:

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA ACTUAL:	<input type="checkbox"/> SERVICIO ACTIVO <input type="checkbox"/> SERVICIOS ESPECIALES	C. VOL. INT. PART. TRAS: _____
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA:	ID: _____	
DENOMINACIÓN PUESTO ACTUAL:	<input type="checkbox"/> DEFINITIVO: _____ <input type="checkbox"/> PROVISIONAL: _____	
SERVICIO O DEPENDENCIA AL QUE PERTENECE EL PUESTO:	_____	

EXPONE:

1. Que conoce la convocatoria de provisión de puestos mediante libre designación, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº _____ de fecha _____ y en extracto en el BOE nº _____ de fecha _____.
2. Que desea tomar parte y manifiesta que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos, de conformidad con el Anexo I de la convocatoria.
3. Que acompaña curriculum vitae, de conformidad con la base tercera de la convocatoria, y fotocopia de la documentación justificativa de los requisitos exigidos y de los méritos alegados, según se detalla a continuación:

PUESTO SOLICITADO:

ORDEN PREFERENCIA	CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD	OTROS DATOS

Guadalajara, a ___ de _____ de 20__
(firma)

CONTIENE EN EL DORSO: SI
NO

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Guadalajara, 27 de agosto de 2025. El Presidente, José Luis Vega Pérez



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL PINAR

COMISIÓN LOCAL DE PASTOS, PUBLICA EL MODELO A PRESENTAR PARA LOS INTERESADOS EN MATERIA DE APROVECHAMIENTO DE PASTOS PARA LA ANUALIDAD 2025

2609

En la sesión celebrada el 21 de enero del presente, reunida la Comisión Local de Pastos se acordó establecer publicidad y concurrencia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, Visto lo expuesto, se adjunta el modelo a cumplimentar por los interesados para la percepción de las cuantías derivadas de los derechos como propietarios de pastos sujetos a explotación. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES 15 días naturales desde su publicación en el BOP FORMA DE PRESENTACIÓN Medios electrónicos secretaria@aytoalcoleadel pinar.org

En Alcolea del Pinar, D. Daniel Escolano González Presidente de la Comisión Local de Pastos a 26 de agosto de 2025



SOLICITUD COMO INTERESADO/A

RELATIVO A LA GESTIÓN DE PASTOS

Conforme a la aplicación de la Ley 7/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras, se regula la presente instancia con la finalidad que sea tenida en cuenta por la gestión de los Pastos del municipio de de Alcolea del Pinar y sus pedanías.

Interesado/a		Sr. / Sra.	
DNI:		Teléfono:	Email:
Nombre y apellidos de Propietario/a de tierras			
Parcela	Polígono		
ALCOLEA <input type="checkbox"/> TORTONDA <input type="checkbox"/> VILLAVERDE DEL DUCADO <input type="checkbox"/> GARBAJOSA <input type="checkbox"/> CORTES DE TAJUÑA <input type="checkbox"/>			
Declaro la veracidad de los datos aportados así como la condición de interesado en el presente procedimiento <input type="checkbox"/>			

Fdo. _____

FECHA ____/____/____



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL DE PRIMERA DE SERVICIOS MÚLTIPLES

2611

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera de Servicios Múltiples, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes. No habiendo alegaciones.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº258 de fecha 25/07/2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº144 de fecha 29/07/2025.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Primera de Servicios Múltiples.

- Admitidos/as:

N.º REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1779	EUGENIO MARCO ROJO	**1141***
1831	PEDRO GIL PEÑA RUBIO	**8767***
1910	YOLANDA VALERA TORRES	**1035***

- Excluidos/as: NINGUNA/O

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Lucía Toledano Taravillo
 - Suplente: Dña. Mª Pilar Rodríguez Gálvez
- Secretaria: Dña. Eva Lope Martínez
 - Suplente: D. Thomas Collins Brogueras
- Vocal: D. Jordan Albert Roper
 - Suplente: D. José Joaquín García Alonso
- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar
 - Suplente: Dña. Mª Teresa Batanero Castillo



- Vocal: D. Gonzalo de Lucas Moratilla
 - Suplente: D. Pablo Rodrigo Lope

Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 27 de agosto de 2025, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A EDUCACIÓN INFANTIL

2612

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Educación Infantil, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes, habiendo una reclamación presentada por Adela Concepción Amesquita Cárdenas con DNI **7614*** y Registro de Entrada Municipal 2025-E-RE-299, en la cual se aporta documentación complementaria y arreglo a la base séptima: "En ningún caso, y respecto a ninguno de los/as aspirantes presentados/as, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias" lo cual, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán presentar méritos.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº259 de fecha 25/07/2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº144 de fecha 29/07/2025.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Desestimar la reclamación presentada por Adela Concepción Amesquita Cárdenas con DNI **7614*** y Registro de Entrada Municipal 2025-E-RE-299 en la cual se aporta documentación complementaria arreglo al artículo séptimo de las bases que regulan la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Educación Infantil.

Segundo. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a de Educación Infantil.

- Admitidos/as:

Nº REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1780	ÁNGELA FERNÁNDEZ TRILLO	**8998***
RE-267	EVA CHILOECHES FERNÁNDEZ	**1221***
RE-269	ALFONSO DE LA TORRE AGUILAR	**3896***



RE-270	AIDA LORENTE CERVIGÓN	**2035***
RE-275	MARÍA JOSÉ TERESA CHECA SANZ	**2741***
RE-276	YAIZA MANJARRES GÓMEZ	**8679***
RE-279	SILVIA JIMÉNEZ GUTIÉRREZ	**1470***
1876	LAURA SANZ GONZÁLEZ	**1666***
RE-282	PATRICIA CASCALES TRINIDAD	**0097***
RE-284	RAQUEL GARCÍA SANZ	**1667***
1899	VIRGINIA CANALEJAS NIETO	**2242***
RE-285	CRISTINA PAJAS SANZ	**1251***
1905	VANESA BODEGA CASADO	**1320***
RE-287	ADELA CONCEPCIÓN AMESQUITA CÁRDENAS	**7614***
RE-291	CRISTINA SOLANO DÍAZ	**1269***

• Excluidos/as:

N.º REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	CAUSA
1902	ALZIRA DANIELA AMARAL DA SILVA	**3963***	No cumple base tercera g)
1904	ALICIA BENITO BACHILLER	**1155***	No cumple base tercera g)

Tercero. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Lucía Toledano Taravillo
 - Suplente: Dña. M^a Pilar Rodríguez Gálvez
- Secretaria: Dña. Eva Lope Martínez
 - Suplente: D. Thomas Collins Brogueras
- Vocal: D. Pablo Rodrigo Lope
 - Suplente: D. Antonio María Martín García
- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar
 - Suplente: Dña. M^a Teresa Batanero Castillo
- Vocal: D. Gonzalo de Lucas Moratilla
 - Suplente: D. Carlos A. Sanz Triguero

Cuarto. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Quinto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 27 de agosto de 2025, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CIFUENTES

RELACIÓN DEFINITIVA DE ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DEPORTIVO/A

2610

Visto que se ha expirado el plazo de presentación de alegaciones a la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial de Auxiliar Deportivo/a, estableciéndose un orden de prelación en función de la puntuación total final obtenida por cada uno/a de los/as aspirantes. No habiendo alegaciones.

Vistas las bases aprobadas junto con la convocatoria en Resolución de Alcaldía Nº257 de fecha 25/07/2025 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia Nº144 de fecha 29/07/2025.

De conformidad con el artículo 21.1g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del Régimen Local, RESUELVO

Primero. - Aprobar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as para la creación de una Bolsa de Trabajo de Auxiliar Deportivo/a.

- Admitidos/as:

N.º REG	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1870	DANIEL VALDÉS VICENTE	**2141***
1903	ADRIÁN MARTÍNEZ CABELLOS	**8900***

- Excluidos/as: NINGUNA/O

Segundo. - Designar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas a:

- Presidenta: Dña. Lucía Toledano Taravillo
 - Suplente: Dña. M^a Pilar Rodríguez Gálvez
- Secretaria: Dña. Eva Lope Martínez
 - Suplente: D. Thomas Collins Brogueras
- Vocal: D. Jordan Albert Roper
 - Suplente: D. José Joaquín García Alonso
- Vocal: D. Juan Antonio Martín Alcázar
 - Suplente: Dña. M^a Teresa Batanero Castillo
- Vocal: D. Gonzalo de Lucas Moratilla
 - Suplente: D. Pablo Rodrigo Lope



Tercero. - Comunicar la presente resolución a los/as miembros designados/as para su conocimiento.

Cuarto. - Publicar la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as nombramiento de tribunal en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

En Cifuentes a 27 de agosto de 2025, el Alcalde-Presidente D. Marco Antonio Campos Sanchis



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FUENCEMILLÁN

SUSTITUCION ALCALDESA

2613

Por Resolución de Alcaldía n.º 2025/0056 de fecha 27 de agosto de 2025 se aprobó la Resolución cuya parte dispositiva se transcribe literalmente:

« Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Visto que durante el periodo de días del 1 al 7 de septiembre ambos inclusive, la Sra. Alcaldesa se encontrará ausente del Municipio por disfrute del periodo vacacional.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en Suleika Sancho Sanchez, Primera Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 1 al 7 de septiembre, período de ausencia por vacaciones de la Alcaldesa.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la



delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.»

Lo que remito se publica, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Fuencemillán a 27 de agosto de 2025, La Alcaldesa-Presidenta, M^a Luisa Alba
Hervías



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE HONTOBA

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2025

2614

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de aprobación del presupuesto general del ejercicio 2025 al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



ANEXO ESTADO RESUMEN DE GASTOS E INGRESOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS:

Capítulo 1. Impuestos Directos	413.204,32.- €
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	10.456,26.- €
Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	178.592,92.- €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	200.930,60.- €
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales	1.972.- €
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	265,92.- €
TOTAL INGRESOS (Capítulos 1 a 7)	812.081,86.- €

PRESUPUESTO DE GASTOS.

Capítulo 1. Gastos de Personal	284.076,38.- €
Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios	430.784,25.- €
Capítulo 3. Gastos financieros	450.- €
Capítulo 4. Transferencias corrientes	41.402,37.- €
Capítulo 5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	23.711,70.- €
Capítulo 6. Inversiones reales	31.657,16.- €
Total Gastos (Capítulos 1 a 6)	812.081,86.- €



ANEXO DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretario Interventor (interino) Arquitecto (interino)
Personal Laboral fijo	Peón de servicios múltiples
Personal laboral indefinido	Auxiliar Administrativo (2)
Persona laboral temporal	Peón de servicios múltiples Plan de Empleo (3. Convocatoria 2023/2024) Auxiliar de limpieza Auxiliar de ayuda a domicilio (2)
TOTAL	12

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Hontoba a 27 de agosto de 2025. Fdo: El Alcalde. D. Pedro David Pardo de la Riva.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PIOZ

CORRECCIÓN DE ERRORES BASES FORMADOR

2615

Expediente n.º: 114/2025

Procedimiento: ORDEN 220/2024 PLAN DE EMPLEO 2024

CORRECCIÓN DE ERRORES

Avertido error en el BOP de Guadalajara, n.º. 111, fecha: miércoles, 11 de junio de 2025, en AYUNTAMIENTOS - AYUNTAMIENTO DE PIOZ, BASES QUE REGIRÁN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE FORMADOR/A DEL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024 PROGRAMA OPERACIONES AUXILIARES DE REVESTIMIENTOS CONTINUOS EN CONSTRUCCIÓN, se procede a su corrección.

En la base SÉXTA.

Donde dice:

“El Ayuntamiento encomendará la gestión de la realización de actividades materiales y de gestión de los procesos de selección ”

Debe decir:

“El Ayuntamiento podrá encomendar la gestión de la realización de actividades materiales y de gestión de los procesos de selección”

En la base SÉPTIMA.

Donde dice:

“El Tribunal de Selección estará constituido por funcionarios de carrera o personal laboral fijo del Grupo A, Subgrupo A-1/A2”

Debe decir:

“El Tribunal de Selección estará constituido por funcionarios de carrera o personal laboral fijo que posean una titulación de nivel igual o superior a la exigida para la plaza que se esté convocando ”

Pioz, 25 de agosto de 2025. El Alcalde-Presidente, D. Manuel López Carvajal.



AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEAVERUELO

BANDO EVENTOS TAURINOS SEPTIEMBRE 2025

2616

Se informa al público en general, que el próximo día 5 de septiembre de 2025, tendrá lugar el encierro por el campo de Valdeaveruelo, por las siguientes zonas del término municipal:

Zona de Inicio. - Serán los corrales portátiles ubicados en el terreno rústico del paraje de El Castillejo, en el polígono 2 parcela 286

Zona de Suelta. -.La zona de suelta estará constituida por la zona prevista de recorrido de las reses que se extiende desde el paraje «El Castillejo», lugar de suelta de las reses, y discurre por los parajes «Llano del Cochino», «Los Majanos», «El Navajo», «El Tocador», «El Diablo» y «Torre Cabrón»

Zona de Espectadores. -No se establece zona de espectadores ya que no hay zonas seguras para ello. Las personas que accedan al encierro por el campo, adquirirán automáticamente la condición de participante del festejo.

Zona de Finalización. - La zona de finalización coincide con la zona de inicio

Lo que se hace público para general conocimiento de las personas asistentes al festejo

En Valdeaveruelo, a 28 de agosto de 2025. Alcalde-Presidente.-Alberto Cortés
Gómez



ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO

E.A.T.I.M. NAHARROS

APROBACIÓN DEFINITIVA PRESUPUESTO GENERAL 2025

2617

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el ejercicio 2025 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.510,73 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	24.510,73 €
1	Gastos del Personal	3.000,00 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	21.160,73 €
3	Gastos financieros	100,00 €
4	Transferencias corrientes	250,00 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Inversiones reales	25.000,00 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL GASTOS		49.510,73 €
ESTADO DE INGRESOS		



CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2025
		IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	49.605,97 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	24.605,97 €
1	Impuestos directos	0,00 €
2	Impuestos indirectos	0,00 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.300,00 €
4	Transferencias corrientes	1.460,73 €
5	Ingresos patrimoniales	20.845,24 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	25.000,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	25.000,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
8	Activos financieros	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS		49.605,97 €

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO	Nº PLAZAS	GRUPO	NIVEL
Funcionario	Secretaría-Intervención	Funciones reservadas desempeñadas por la secretaria del municipio de cabecera	A1	26

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Naharros, a 27 de agosto de 2025.- El Alcalde Pedáneo D. Ricardo Antón Rubio.